

GS
SN
GC
MSAV
MA ME
ES SB
Dip. JMPS

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REVISAR CRITERIOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción LXIV, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción XL, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por conducto de las y los diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente **DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A REVISAR CRITERIOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD**, lo anterior conforme al siguiente:

PREÁMBULO

En sesión ordinaria del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 26 de octubre de 2021, fue presentada por la diputada María Gabriela Salido Magos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REVISAR CRITERIOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD.**

- Mediante oficio **MDPPOA/CSP/1038/2021** signado por el diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva, se remitió el asunto a la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público a efecto de que se procediera al análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- Con fecha 04 de noviembre de 2021, mediante el oficio y con fundamento en el artículo 215 fracción XVI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Secretaría Técnica de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, remitió el contenido del Punto de Acuerdo a las y los Diputados integrantes de la Comisión, a fin de que estuvieran en posibilidad de emitir comentarios y consideraciones para la elaboración del dictamen respectivo.

GS

SV

GC

MSAV

MAME

ESSB

Dip. JMPS

- Por medio del oficio **CCDMX/III/CRE/0067/2021**, con fecha del 14 de enero del 2022, se remitió por parte de la Comisión de Reactivación Económica de este H. Congreso, la **OPINIÓN FAVORABLE** al punto de Acuerdo materia del presente dictamen.

Esta Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público es competente para conocer de la proposición de referencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 84, 85, 86, 103, 104, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, se reunieron el día 28 de enero de 2022, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de este H. Congreso, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Diputada María Gabriela Salido Magos, en el documento en comento, hace referencia a las acciones que ha implementado el Gobierno de la Ciudad de México, con el objetivo de reducir el número de contagios causados por el virus SARS-CoV-2 (Causante de la enfermedad Covid-19).

Bajo ese tenor, en los antecedentes del punto de acuerdo en materia, hace referencia a la declaratoria de emergencia sanitaria dictada por el Consejo de Salubridad General, misma declaratoria que tuvo comienzo en marzo del 2020.

Continúa con el desarrollo de los antecedentes destacando el impacto que se ha generado a causa de las medidas tomadas por el Gobierno de la capital, y señala principalmente los efectos económicos negativos, causados, por la suspensión de las actividades no esenciales.

Para hacer frente del impacto económico negativo, el gobierno capitalino implementó el *Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad* y se creó el *Comité de Monitoreo Epidemiológico*, mismos que mediante el semáforo epidemiológico, dan a conocer las actividades permitidas durante el control de la contingencia epidemiológica.

Continuando con la narrativa de la diputada promovente, hace mención del último acuerdo promulgado en la Gaceta de la Ciudad de México, el "*Octavo Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad De México, para prevenir y controlar*

la propagación del Covid-19”, cabe mencionar que en dicho acuerdo se prevé la suspensión de las verificaciones administrativas para locales comerciales que vendan productos alimenticios preparados.

Señala también que en conjunto con el Programa “Ciudad al Aire Libre” que ofrece una serie de lineamientos que permiten a los restauranteros, hacer uso del espacio público, para ofrecer sus servicios, ha generado molestias entre los vecinos aledaños a los establecimientos mercantiles.

Específicamente en el rubro de la problemática planteada señala que si bien es cierto que este programa y las determinaciones administrativas han ayudado a la reactivación económica de diversos sectores productivos, el uso del espacio público debe realizarse teniendo en cuenta la naturaleza del mismo y permitir el libre tránsito peatonal, evitando obstaculizar espacios y no causar molestia a las y los transeúntes.

Por ello, señala la necesidad de realizar mesas interinstitucionales a efecto de que las autoridades competentes resuelvan la problemática, diferencias y polémicas causadas por el uso del espacio público, a fin de que se escuche a las y los involucrados y continuar con la reactivación económica en convivencia pacífica y armónica con las y los vecinos.

Bajo ese tenor y buscando dar una solución conciliatoria, la diputada propone:

“PRIMERO. Se exhorta a respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que, en el ámbito de sus competencias, implemente una campaña de difusión respecto de los alcances y limitaciones de los acuerdos y lineamientos que permiten a los restaurantes y establecimientos mercantiles que tiene como giro principal, la venta de alimentos preparados, hacer uso del espacio público, a fin de garantizar la reactivación económica privilegiando la convivencia armónica con las y los vecinos.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que en su competencia emita o actualice lineamientos que permitan a los comerciantes y locatarios de la Ciudad desempeñar actividades comerciales en el espacio público de conformidad con lo establecido en la Gaceta Oficial, sin exceder y abusar de los beneficios que se conceden para la reactivación económica.

SEGUNDO. Se exhorta a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que realicen mesas de trabajo en conjunto con la ciudadanía, a fin de encontrar mecanismos de verificación aleatoria en el sector restaurantero y de establecimientos mercantiles que permita y garantice la reactivación económica, sin que se presenten abusos de la norma, o se haga uso de un giro mercantil no autorizado, provocando ocupación del espacio público de forma indebida.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, es competente para conocer del punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 70 fracción I, 72, 73, 74 fracción XL y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 84, 85 fracción I, 86, 103 fracción IV, 104, 105,



GS

106, 187, 221 fracción I, 222 fracción III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SV

GC

SEGUNDO. Que en el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se dispone que el Congreso de la Ciudad de México funcionará en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones serán públicas y tendrá la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, esa ley, así como el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expidan dentro de este Órgano Legislativo.

MSAV

MAAME

ESSB

Dip. JMPS

TERCERO. Que el artículo 256 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México prescribe que *“los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva turne a las Comisiones, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se apruebe, deseche o modifique”*.

CUARTO. Que en los Artículos 4 fracción VI de la Ley Orgánica y 2 fracción VI del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se define a la Comisión como el Órgano Interno de organización, integrado por las y los diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes, Iniciativas, Proposiciones con Punto de Acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la ley y el reglamento.

QUINTO. Que la Constitución de la Ciudad de México, consagra el derecho a la ciudad, como un derecho colectivo que garantiza el goce y aprovechamiento de la ciudad, en armonía con el principio fundamental del pleno ejercicio de los Derechos Humanos y los consagrados en la Constitución Local.

**“Artículo 12
Derecho a la Ciudad**

1. *La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*
2. *El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía”*

SEXTO. Que la Ciudad de México reconoce el Derecho a la Ciudad Habitable, y con ello, garantiza el derecho al uso de la vía pública, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad, toda vez que la movilidad accesible propone modelos que

favorezcan a la fluidez de los peatones. Por ello, para garantizar el derecho a la Ciudad y a la vía pública, es necesario favorecer las acciones que brinden accesibilidad peatonal eficaz.

**“Artículo 13
Ciudad habitable**

A...B.

C. Derecho a la vía pública

Toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.”

SÉPTIMO. Que la citada Constitución de la Ciudad de México consagra el derecho a la movilidad, el cual atiende a la jerarquía de la movilidad, que da prioridad a los peatones y a los conductores de vehículos no motorizados. Para garantizar el derecho a la ciudad habitable, las autoridades deben adoptar medidas que incentiven medidas de movilidad accesible.

**“Artículo 13
Ciudad habitable**

A...D.

E. Derecho a la movilidad

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.”

Anudando a lo anterior, y de conformidad con la Ley de Accesibilidad, debemos considerar el porcentaje de la población que tiene diversidad funcional y que requiere que los espacios peatonales sean amplios y estén libres de cualquier obstáculo que limite de forma exógena su tránsito e el espacio público.

Las y los integrantes de este cuerpo colegiado de dictamen, reconocen que si bien el uso del espacio público es para todas y todos, las personas con diversidad funcional, serían las primeras perjudicadas en la disminución del espacio peatonal de libre tránsito, al obligarlas a recurrir a otros espacios como el arroyo vial, para poder realizar sus traslados, exponiendo de facto su traslado o estancia en el espacio público.

De esta forma, sirve de sustento lo previsto en la citada Constitución Política de la Ciudad de México, que señala:

GS
SV
GC
MSAV
MA ME
ESSB
Dip. JMPS

**“Artículo 11
Ciudad incluyente**

A. Grupos de atención prioritaria

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

B. Disposiciones comunes

1. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos de los grupos de atención prioritaria y alcanzar su inclusión efectiva en la sociedad.

2. La Ciudad garantizará:

a) Su participación en la adopción de medidas legislativas, administrativas, presupuestales, judiciales y de cualquier otra índole, para hacer efectivos sus derechos;

b) El derecho a una vida libre de todo tipo de violencia o discriminación, motivada por su condición;

c) La no criminalización, represión o reclusión, motivada por características específicas de su condición; y

d) Su capacidad para decidir sobre su persona y su patrimonio, así como para el ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

3. a 7. ...

C. a F. ...

G. Derechos de personas con discapacidad

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

2. a 4. ...

H. a P. ...”

OCTAVO. Que, con fundamento con la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene atribuciones:

- **De la promoción de los programas en materia de desarrollo económico:**

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

I... VII;

GS
SV
GC
MSAV
MA ME
ESSB
Dip. JMPS



GS
SN
GC
MSAV
MAAE
ESSB
Dip. JMPS

VIII. Formular y proponer medidas de promoción e impulso para las actividades sujetas a desarrollo, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que resulten competentes y las Alcaldías; IX... XIX”

• **En materia de verificación administrativa:**

Artículo 7.- Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

I... III;

IV. Definir, diseñar y, en su caso, instrumentar políticas, medidas y acciones de promoción de la inversión, de verificación e inspección, y en materia de mejora regulatoria para el fomento y promoción del desarrollo económico;

V... XIX”

NOVENO. Que las Comisiones del Congreso de la Ciudad de México son órganos internos colegiados, integrados por las y los diputados y constituidos por el pleno. Las comisiones, según señala el **Reglamento de Congreso de la Ciudad de México**, podrán efectuar, entre otras cosas, foros y consultas legislativas, con la salvedad de que las comisiones que lo realicen deberán tener competencias sobre los asuntos a su cargo.

“Artículo 187. El despacho de los asuntos del Congreso comprende el análisis de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite por el Pleno, a propuesta de la Junta, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas...

Las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos conforme a lo establecido en el presente Reglamento para las Comisiones que son responsables de la realización sobre los asuntos a su cargo...

...”

Énfasis añadido

DÉCIMO. Que el Instituto de Verificación Administrativa tiene por atribución emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora, según lo señalado en la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, por lo cual es necesario incluir en los resolutivos el exhorto a este ente, con el fin de garantizar una pronta solución al problema planteado en el punto de acuerdo en análisis;

“Artículo 14. En materia de verificación administrativa el instituto y las Alcaldías tienen las siguientes competencias:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I... II;



III. Emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de las actividades verificadoras;

IV. Velar, en las esferas de sus competencias, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y

...”

Énfasis añadido

DÉCIMO PRIMERO. Que según los lineamientos del programa “Ciudad al Aire libre”; en las reglas de generales, señala que los establecimientos pueden utilizar los siguientes espacios al aire libre:

“Reglas generales

Los establecimientos podrán utilizar las siguientes opciones al aire libre, debiendo seguir estrictamente el orden prelación, por lo que deberán agotar cada una de las opciones antes de optar por la siguiente:

- A) TERRAZAS O ESPACIOS DESCUBIERTOS PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO
- B) ESTACIONAMIENTO PROPIOS DEL ESTABLECIMIENTO
- C) BANQUETAS
- D) FRANJAS DE ESTACIONAMIENTO SOBRE ARROYO VEHICULAR (ESTACIONAMIENTO HABILITADO)
- E) CARRIL SOBRE ARROYO VEHICULAR”

Énfasis añadido

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con las reglas específicas del programa “Ciudad al Aire Libre”; los establecimientos podrán hacer uso del espacio público (banquetas y arroyo vehicular) bajo las siguientes condiciones:

Reglas específicas.

...

1...

2. Sobre la colocación de enseres en las banquetas

Se permitirá la instalación de enseres sobre banquetas de 3.0 metros o más de ancho siempre que se deje un ancho libre de por lo menos 2.0 metros, entre la instalación y el arroyo vehicular, para el paso de las y los peatones. El mobiliario deberá ser desmontable,

a) En banquetas con un ancho igual o mayor a 3.0 metros



Figura 1. Colocación de enseres en banquetas con un ancho igual o mayor a 3.0 metros

b) En banquetas con un ancho igual o mayor a 4.0 metros

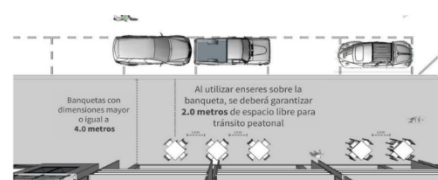


Figura 2. Colocación de enseres en banquetas con un ancho igual o mayor a 4.0 metros



COMISIÓN
SV
GC
MSAV
MA ME
ESSB
Dip. JMPS

y sólo podrán colocarse de manera contigua a la fachada del establecimiento mercantil. Por ningún motivo, podrán colocarse enseres sobre banquetas que tengan un ancho menor a 2.0 metros, ni obstruyendo accesos de otros comercios o accesos habitacionales

3. **Sobre la colocación de enseres en cajones de estacionamiento ubicados en una vía secundaria de uno o más carriles de circulación.**

Para cumplir con la sana distancia, se podrán delimitar áreas en la franja de estacionamiento del arroyo vehicular para colocar enseres, en los que las y los comensales también deberán mantener las recomendaciones y medidas sanitarias. Estos espacios sólo podrán ser ocupados por establecimientos localizados en vías secundarias de uno o más carriles de circulación y que cuenten con cajón de estacionamiento.

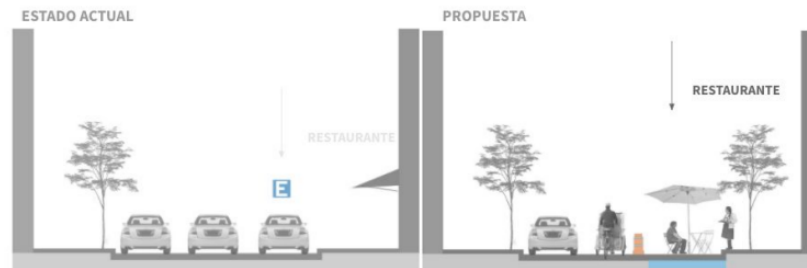


Figura 3. Visualización de estado actual y situación propuesta en arroyo vehicular

DÉCIMO TERCERO. Que, derivado de la medida implementada por el Gobierno de la Ciudad de México, en materia de reactivación económica, se publicó en la Gaceta de la Ciudad de México el “OCTAVO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19”, con el cual se suspendían Las visitas de verificación, substanciación de procedimientos y aplicación de sanciones a los establecimientos mercantiles con giro principal de venta de alimentos preparados (fondas, restaurantes y otros).

OCTAVO AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DÉCIMO TERCER ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN.

ÚNICO. Se adiciona el inciso e) al numeral SEGUNDO, y se adiciona el inciso y) al numeral TERCERO para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO...

SEGUNDO. En las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, durante el periodo establecido en el ordinal PRIMERO, se suspenden los siguientes trámites y actividades: a) al d) ... e) Las visitas de verificación, substanciación de procedimientos



y aplicación de sanciones a los establecimientos mercantiles con giro principal de venta de alimentos preparados (fondas, restaurantes y otros). ...

TERCERO. Se exceptúa de la suspensión prevista en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, lo siguiente: y) La suspensión o clausura de los establecimientos mercantiles con giro de venta de alimentos preparados (fondas, restaurantes y otros) en los casos que pongan en peligro la vida o integridad física de las personas, usuarias y trabajadoras, así como los que deriven de mandatos jurisdiccionales. CUARTO a SÉPTIMO ...”

Énfasis añadido

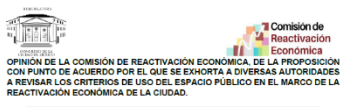
DÉCIMO CUARTO. Que, derivado de las acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, vecinos de diversas colonias tales como La Condesa, Del Carmen, Narvarte, Polanco y la Roma, han mostrado inconformidad, señalan que los establecimientos, bajo el amparo de los acuerdos señalados en el numeral anterior, hacen uso indebido del espacio público. Incluso la asociación “La voz de Polanco”, interpuso un amparo ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

DÉCIMO QUINTO. Que tal como se señala en el punto tres del preámbulo; la Comisión de Reactivación Económica, remitió a esta Comisión Dictaminadora, Opinión favorable para realizar el exhorto solicitado en el punto de acuerdo en comento.

Al tenor siguiente:

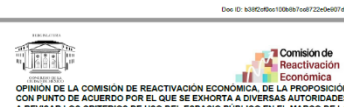
RESOLUTIVOS	OPINIÓN
PRIMERO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN RESPECTO A LOS ALCANCES Y LIMITACIONES DE LOS ACUERDOS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITEN A LOS RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE TIENEN COMO GIRO SEPTIAGESIMO NOVENO	Es procedente, considerando que dichas actividades están dentro del ámbito de la competencia de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo en la Ciudad de México, número 705 bis de fecha 16 de Octubre del 2021, en donde se da a conocer el SEPTIAGESIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMAFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, mismo que en su numeral TERCERO, estipula lo siguiente: “TERCERO. En las actividades señaladas en el ordinal SEGUNDO, así como el resto de acciones y establecimientos mercantiles que operan actualmente en la Ciudad de México, deberán seguir cumplimiento con las siguientes medidas generales de protección a la salud: III. En su caso, uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un máximo de 40 % hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida. El sistema y los filtros deberán identificarse y etiquetarse constantemente.”

RESOLUTIVOS	OPINIÓN
SEGUNDO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA QUE EN SU COMPETENCIA EMITA (D) ACTUALICE LINEAMIENTOS QUE PERMITAN A LOS COMERCIANTES Y LOCATARIOS DE LA CIUDAD DESEMPEÑAR ACTIVIDADES COMERCIALES EN EL ESPACIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA GACETA OFICIAL, SIN EXCEDER Y ABUSAR DE LOS RECURSOS QUE SE CONCEDEN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA (SI)	Es procedente, en que la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 705 bis de fecha 16 de Octubre del 2021, en donde se da a conocer el SEPTIAGESIMO NOVENO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMAFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, mismo que establece las acciones y lineamientos para los establecimientos mercantiles en la emergencia sanitaria.



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REVISAR LOS CRITERIOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD.

PRINCIPAL LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, HACER USO DEL ESPACIO PÚBLICO A FIN DE GARANTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PRIVILEGIANDO LA CONVIVENCIA ARMÓNICA CON LAS Y LOS VECINOS (SI)



OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REVISAR LOS CRITERIOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD.

PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 en la cual se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México así como las acciones de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, mismo que establece las acciones y lineamientos para los establecimientos mercantiles en la emergencia sanitaria.

Derivado de lo anterior, se emite la siguiente:

OPINIÓN

Único.- La Comisión de Reactivación Económica, clasifica como procedente turnar a las autoridades de la Ciudad de México, que refiere en el presente Punto de Acuerdo a fin de que se ejecuten las actividades descritas.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021.

GS
SN
GC
MSAV
MA ME
ESSB
Dip. JMPS

DÉCIMO SEXTO. Que la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, el día 17 de enero de 2022, celebró una reunión con vecinos de la colonia Roma Norte, a fin de reformular y mejorar el Programa Ciudad al Aire Libre. A la reunión asistieron representantes vecinales tales como la Asociación Civil “La voz de Polanco”, representantes del Instituto de Verificación Administrativa, de la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Alcaldía Cuauhtémoc, así como representantes del sector restaurantero.

 **Agencia Digital de Innovación Pública** @LaAgenciaCD... · 17 ene. ...
Hoy en colaboración con el @inveacdmx, @LaSEMOVI, @SedecoCDMX y @AICCuauhtemocMx sentamos las primeras mesas de trabajo con vecinos de la colonia Roma Norte para la reformulación del programa Ciudad al Aire Libre.

Nos acompañan también el sector restaurantero y @lavozdepolanco.



DÉCIMO SÉPTIMO. Que revisando la propuesta presentada por la diputada Salido y atendiendo a las consideraciones de hecho y de derecho que se han esgrimido con anterioridad, las y los diputados integrantes de este cuerpo colegiado, coinciden en la necesidad de revisar uno por uno los resolutivos propuestos en el exhorto a fin de adecuarlos para su aprobación o desecharlos en caso de no considerarse procedentes:

- A.** Por lo que respecta al resolutivo primero, en el que se exhorta a realizar campañas de difusión a la Secretaría de Desarrollo Económico, se considera viable la aprobación a fin de difundir atendiendo al principio de máxima publicidad, los alcances jurídicos e implicaciones que conlleva el uso del espacio público por parte de los establecimientos mercantiles al amparo de la reactivación económica, a fin de evitar falsas interpretaciones por las y los vecinos; sin embargo, es preciso señalar que deben realizarse modificaciones de forma a fin de que el exhorto se encuentre debidamente dirigido; lo anterior para quedar como sigue:

GS
SV
GC
MSAV
MA ME
ESSB
Dip. JMPS

Texto Propuesto	Texto Modificado
<p>PRIMERO. Se exhorta a respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que, en el ámbito de sus competencias, implemente una campaña de difusión respecto de los alcances y limitaciones de los acuerdos y lineamientos que permiten a los restaurantes y establecimientos mercantiles que tiene como giro principal, la venta de alimentos preparados, hacer uso del espacio público, a fin de garantizar la reactivación económica privilegiando la convivencia armónica con las y los vecinos.</p>	<p>PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que en el ámbito de su competencia, implemente campañas de difusión respecto de los alcances y limitaciones de los acuerdos y lineamientos que permiten a los establecimientos mercantiles que tiene como giro principal la venta de alimentos preparados, hacer uso del espacio público, a fin de garantizar la reactivación económica privilegiando la convivencia armónica con las y los vecinos.</p>

B. Respecto del Resolutivo Segundo en el que la diputada propone que la Secretaría de Desarrollo Económico proceda a actualizar los lineamientos, es necesario señalar que derivado de un estudio sistémico de la norma, no se encuentra una justificación que obligue a la autoridad a actualizar una norma o lineamiento; por el contrario, las y los diputados que integramos esta comisión, estamos convencidos que las campañas de difusión, y en su caso las mesas interinstitucionales, darán como resultado si es necesario o no la actualización de un cuerpo normativo; por lo tanto, dicho resolutivo no es de aprobarse.

Texto Propuesto	Texto Modificado
<p>SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que en su competencia emita o actualice lineamientos que permitan a los comerciantes y locatarios de la Ciudad desempeñar actividades comerciales en el espacio público de conformidad con lo establecido en la Gaceta Oficial, sin exceder y abusar de los beneficios que se conceden para la reactivación económica.</p>	<p>No es de aprobarse</p>



C. Por lo que hace a la propuesta presentada en el resolutivo tercero, es preciso hacer notar que existe un error en la numeración cronológica propuesta; por lo que de forma adicional y en cuanto al fondo, debemos recordar que tal como lo expone de forma clara el considerando DÉCIMO SEXTO anterior, ya se están haciendo esfuerzos interinstitucionales por parte de diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldías, así como ciudadanía en general para la celebración de mesas de trabajo y abordar esta problemática; por lo que debe modificarse el resolutivo a fin de adecuarlo a la realidad actual en la Ciudad.

Texto Propuesto	Texto Modificado
<p>SEGUNDO. Se exhorta a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico para que realicen mesas de trabajo en conjunto con la ciudadanía, a fin de encontrar mecanismos de verificación aleatoria en el sector restauranero y de establecimientos mercantiles que permita y garantice la reactivación económica, sin que se presenten abusos de la norma, o se haga uso de un giro mercantil no autorizado, provocando ocupación del espacio público de forma indebida</p>	<p>SEGUNDO. Se exhorta a la Agencia Digital de Innovación Pública, para que en coordinación con las autoridades competentes: Instituto de Verificación Administrativa, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Desarrollo Económico remitan un informe a esta soberanía en el que se detallen las conclusiones derivadas de las mesas de trabajo en conjunto con la ciudadanía, por el uso del espacio público en el programa “Ciudad al Aire Libre”</p>

Asimismo, es menester señalar que si bien es cierto la administración pública ha emprendido estas acciones, es viable emitir una recomendación a que las mesas de trabajo se realicen con las 16 alcaldías, a fin de encontrar mecanismos de participación que permitan la colaboración de todas las y los ciudadanos, tal como lo expuso la comisión de opinión; por lo que se propone adicionar un Tercer resolutivo para quedar como sigue:

TERCERO. Se exhorta a la Agencia Digital de Innovación Pública, para que en coordinación con las autoridades competentes: Instituto de Verificación Administrativa, Secretaría de Movilidad, Secretaría de realice las mesas de trabajo del programa “Ciudad al Aire Libre” en coordinación con las personas titulares de las 16 Alcaldías, a fin de encontrar mecanismos de participación comunitaria que permitan garantizar la reactivación económica, sin que perturbe a las y los vecinos en el uso del espacio público.

Las y los diputados que integramos la comisión, no somos omisos en reconocer el trabajo colaborativo de las y los integrantes de la comisión de reactivación económica, quienes emitieron una opinión considerando la importancia de este programa y la necesidad de hacer difusión del mismo, a fin de involucrar a la ciudadanía con las determinaciones de la autoridad, haciendo uso adecuado del

GS
SN
GC
MSAV
MA ME
ESSB
Dip. JMPS

espacio público atendiendo su vocación en términos previstos por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso y 258 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, para que en el ámbito de su competencia, y en función del presupuesto disponible, implemente campañas en sus distintos canales de difusión respecto de los alcances y limitaciones de los acuerdos y lineamientos que permiten a los establecimientos mercantiles que tiene como giro principal la venta de alimentos preparados, hacer uso del espacio público, a fin de garantizar la reactivación económica privilegiando la convivencia armónica con las y los vecinos.

SEGUNDO. Se exhorta a la Agencia Digital de Innovación Pública, para que en coordinación con las autoridades competentes, remita un informe de los acuerdos asumidos con el sector restaurantero y la ciudadanía, derivado de las mesas de dialogo por el programa a “Ciudad al Aire Libre”, en el que se detalle cuáles serán materia de modificación a los lineamientos del programa y cuáles requieren reformas legislativas.

Dado en Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, a los 28 días del mes de enero del año 2022, firmado para constancia y conformidad de los integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público:

Nombre del Diputado (a).	Voto a Favor	Voto en Contra	Abstención
María Gabriela Salido Magos Presidenta	<i>Gaby Salido</i>		
Víctor Hugo Lobo Román Vicepresidenta			
Gerardo Villanueva Albarrán Secretario	<i>[Firma]</i>		

Nombre del Diputado (a).	Voto a Favor	Voto en Contra	Abstención
María Guadalupe Chávez Contreras Integrante	<i>Guadalupe Chávez C</i>		
Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	<i>Martha Soledad Avila Ventura</i>		
Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante	<i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i>		
Luis Alberto Chávez García Integrante			
Esther Silvia Sánchez Barrios Integrante	<i>E. Silvia Sanchez Barrios</i>		
José Martín Padilla Sánchez Integrante	<i>JMPS</i>		

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a revisar criterios de uso del espacio público en el marco de la reactivación económica de la Ciudad.

Ciudad de México a 03 de febrero de 2022.
CUAEP/MGSM/IIL/009-2/2022
Asunto: Inscripción de dictamen

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E.

La que suscribe, Diputada María Gabriela Salido Magos Presidenta de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 105 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido por los numerales 76, 77, 79 fracción VII, 82, 83, del citado Reglamento, me permito remitir a usted para su inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria del martes 08 de febrero del presente año, el siguiente asunto aprobado por el pleno de esta Comisión: el DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A REVISAR CRITERIOS DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD.

Documento que se encuentra debidamente firmado y rubricado por los integrantes de la Comisión.

Sin otro particular, aprovecho para ponerme a sus órdenes y enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gaby Salido

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA